

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.239>

Teoría del estado para Latinoamérica: sus contenidos y dificultades

Theory of the State for Latin America: Its Contents and Difficulties

Diana Dueñas Roque

Universidad Nacional del Altiplano

dianad@unap.edu.pe

Artículo recibido: día 1 de diciembre de 2022. Aceptado para publicación: 19 de enero 2023.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Comprender las diferencias entre la Teoría del Estado -clásico- y la Teoría del Estado para Latinoamérica es reivindicar el ejercicio de valores ancestrales como el “respeto por la vida natural”, idea que engloba el respeto por la madre tierra (flora y fauna), ríos, lagos, mares, atmósfera y conexos. Los objetivos específicos son comparar la Teoría del Estado elaborada en Europa con la propuesta sobre una Teoría del Estado para Latinoamérica y analizar la viabilidad de los elementos diferenciadores entre la Teoría europea y la Teoría latina. Los métodos empleados son el método deductivo – inductivo y analítico – sintético. Para el primer objetivo específico se utilizó el método deductivo – inductivo; y, respecto al segundo objetivo específico se empleó el analítico – sintético. El resultado consiste en proponer elementos de la Teoría del Estado para Latinoamérica como: i) el respeto por la vida natural, ii) poder socio-político, iii) pueblos (diversidad cultural); y, iv) Naturaleza (Madre tierra). La conclusión consiste en que el reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel internacional es un factor importante para construir una Teoría del Estado para Latinoamérica.

Palabras clave: culturas, estado, Latinoamérica, naturaleza, poder político, pueblos, territorio, vida

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Dueñas Roque, D. (2023). Teoría del estado para Latinoamérica: sus contenidos y dificultades. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(1), 213–227. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.239>

Abstract

Understanding the differences between the Theory of the State -classic- and the Theory of the State for Latin America is to vindicate the exercise of ancestral values such as “respect for natural life”, an idea that encompasses respect for Mother Earth (flora and fauna), rivers, lakes, seas, atmosphere and related. The specific objectives are to compare the Theory of the State elaborated in Europe with the proposal on a Theory of the State for Latin America and to analyze the viability of the differentiating elements between the European Theory and the Latin Theory. The methods used are the deductive - inductive and analytical - synthetic method. For the first specific objective, the deductive-inductive method was used; and, regarding the second specific objective, the analytical-synthetic one was used. The result consists of proposing elements of the State Theory for Latin America such as: i) respect for natural life, ii) socio-political power, iii) peoples (cultural diversity); and, iv) Nature (Mother Earth). The conclusion is that recognition of indigenous peoples at the international level is an important factor in building a Theory of the State for Latin America.

Keywords: cultures, state, Latin America, nature, political power, peoples, territory, life

INTRODUCCIÓN

Todo discurso jurídico pertenece a una cultura, es decir, existe un sin número de culturas, las cuales cuentan con un discurso jurídico particular, dinamizador, autónomo y cierto. Examinando más atentamente el fenómeno, apunta el profesor de Coimbra, que el pluralismo jurídico legal reside en dos situaciones concretas, con sus posibles desdoblamientos históricos: a) origen colonial. El pluralismo jurídico se desarrolla en países que fueron dominados económica y políticamente, siendo obligados a aceptar las normas jurídicas de las metrópolis (colonialismo inglés, portugués, etc.). Con esto, se impuso, forzosamente la unificación y administración de la colonia, posibilitando la coexistencia, en un mismo espacio, del "Derecho del Estado colonizador y de los derechos tradicionales", autóctonos, convivencia ésta que se volvió, en algunos momentos, factor de "conflictos y de acomodaciones precarias"; b) origen no colonial. Encontramos tres situaciones distintas. En primer lugar, países con culturas y tradiciones normativas propias, que acaban adoptando el derecho europeo como forma de modernización y consolidación del régimen político (Turquía, Etiopía, etc.). Por otro lado, se trata de la hipótesis en que determinados países, después de sufrir el impacto de una revolución política, continúan manteniendo por algún tiempo su antiguo Derecho a pesar de haber sido abolido por el nuevo derecho revolucionario (repúblicas islámicas incorporadas por la antigua URSS). Finalmente, aquella situación en que poblaciones indígenas o nativas no totalmente exterminadas o sometidas a las leyes coercitivas de los invasores, adquieren la autorización de mantener y conservar su Derecho tradicional (poblaciones autóctonas de América del Norte y de Oceanía) (Sousa, 1988, p.383).

La adopción del Convenio 169 de la OIT, se da en el contexto del cuestionamiento internacional a los quinientos años del "descubrimiento/Invasión", donde los movimiento de reivindicación de derechos de los pueblos indígenas, cuestionan tres aspectos fundamentales que dirigen su destino político, cultural, económico, jurídico, etcétera, y concomitantemente plantean sus respectivas soluciones: a) Los pueblos indígenas considerados como objetos de políticas, b) Juridicidad republicana; y c) El modelo económico neoliberal. Con respecto al primer punto, los pueblos indígenas no desean existir como meros objetos políticos, por el contrario prefieren ser sujetos con derecho a controlar sus propias instituciones y autodefinir sus destinos, ello implica la ruptura de la ideología sobre la inferioridad y la fantasmagoría concretizada en el mundo real, por intereses de élites económicos, sobre la "necesidad de tutela estatal" troquelada en la colonia con la finalidad de legitimar la subordinación política y la explotación económica de los pueblos originarios; el segundo aspecto contiene los binomios Estado-Nación y Estado-Derecho, los cuales no se adecuan a una realidad tan dinámica y compleja como la nuestra y otras existentes, entonces como consecuencia inmediata se quiebra la idea de que el Estado representa una sola nación y que, además, es homogénea en cuanto a su identidad cultural, idioma, religión, etcétera; luego, se atraviesa a un nuevo espacio donde se advierte plenamente la diversidad cultural, lingüística y legal; y de esa manera se les reconoce a los pueblos y comunidades indígenas-campesinas, el derecho de poseer su propio orden jurídico, autoridades y formas de justicia. El tercer apartado se refiere al modelo económico neoliberal, que tiene como una de sus finalidades crear mecanismos de desregulación para facilitar las transacciones internacionales, se soslaya la función del Estado de proteger a sus habitantes y procurar su bienestar. En atención al planteamiento neoliberal se ha justificado la presencia y actividad de empresas transnacionales y multinacionales de extracción forestal, minera, petrolera, etcétera, en territorios indígenas, lamentablemente los Estados han sido muy benévolo con los fines de la economía neoliberal, ya que, han creado con su actuar, un clima hostil entre empresas transnacionales, corporaciones de interés, organismos no gubernamentales, entre otros; y los pueblos indígenas, mientras que los Estados, por un lado, dan una amplia gama de facultades a las referidas empresas, por el otro, limitan y a veces desconocen los derechos y atribuciones de los pobladores indígenas, entonces se ha preterido o se pretende relegar intencionalmente de varias formas los intereses de estos ciudadanos (Irigoyen, 2000).

En palabras del autor peruano Vargas (1988): “Y además, tienen un conocimiento profundo y sutil de cosas que nosotros hemos olvidado, la relación del hombre y la naturaleza, por ejemplo, el hombre y el árbol, el hombre y el pájaro, el hombre y el río, el hombre y la tierra, el hombre y el cielo. El hombre y Dios también. Esa armonía que existe entre ellos y esas cosas nosotros ni sabemos lo que es, pues la hemos roto para siempre” (p.98). De lo referido, se colige el propósito de no olvidar nuestra diversidad étnica, social, cultural y lingüística, lo que colisiona con la identificación entre la Nación y una cultura única, sólo de esa manera se tenderá a introducir ese espíritu reivindicativo de los propios pueblos indígenas, que reposa en la matriz de su evolución histórica, en las constituciones de los países con sociedades plurales y su oportuna ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, instrumento legal del cual se desprenden tres temas primordiales: el derecho consuetudinario o potestad normativa o reguladora de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas, la función jurisdiccional especial y la potestad de gobernarse¹ por sus propias instituciones de autogobierno, incluidos los mecanismos propios de designación, cambio y legitimación de autoridades.

Las bases teóricas explicadas nos ayudan a plantear una propuesta que nos permita construir una Teoría del Estado para Latinoamérica basada en las culturas de los pueblos indígenas, cuyas prácticas de valores, como el respeto profundo por la vida natural, permiten pensar en la sostenibilidad de la vida humana. Con esta premisa podemos explicar la colisión entre modelos económicos: Neoliberalismo versus Desarrollismo en términos de progreso; modelos políticos: elementos clásicos del Estado versus elementos del Estado Latinoamericano; modelos jurídicos: Justicia ordinaria versus Justicia indígena.

MÉTODO

Lugar de estudios

En la actualidad sobre los diversos estudios del Estado, a nivel doctrinario, contamos con Teorías del Estado elaboradas para países europeos, por ejemplo, tenemos a Herman Heller, quien en su producción intelectual explicó que las bases teóricas que sistematizó fueron pensadas para Alemania y no para América Latina, por lo tanto, los países latinos tienen la tarea pendiente de usar sus propios postulados, por tales razones, debemos de pensar en la construcción de una Teoría del Estado para América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) siendo que el desarrollo cultura de los países de Latinoamérica son ciertamente similares, es decir, somos culturas colonizadas. Consideramos que existen diversos factores que se deben tener en cuenta para pensar en una Teoría del Estado para Latinoamérica como lo económico, social, cultura, antropológico, jurídico, político, etc.

El Estado latinoamericano atravesó una crisis fiscal, de funcionamiento del aparato administrativo y una crisis de legitimidad política. La expansión del Estado desde la década de 1930 se había asentado en Argentina, Chile y Uruguay, que contaban con capacidades administrativas y recursos humanos calificados, y logró consolidarse también en Brasil, Colombia, Costa Rica y México, que establecieron una gran red de organismos públicos relativamente eficaces. En la década de 1980, en la mayoría de países los aparatos administrativos alcanzaron la complejidad mediante la burocratización, es decir, el exceso de empleo público, y deterioro de la calidad de los servicios de educación, salud, agua, electricidad y telecomunicaciones.

¹ Se debe tener en cuenta que la justicia ordinaria deberá de inhibirse cuando exista un proceso con características propias del pluralismo jurídico, aun cuando puedan actuar de oficio, pues de no hacerlo estarían actuando inconstitucionalmente.

En los países con capacidades burocráticas e instituciones públicas débiles, no sólo eran evidentes las deficiencias de cobertura y calidad, sino también se presentaban problemas de corrupción y desperdicio de recursos; y en algunos el dominio de las políticas económicas por parte de los grupos de interés y los sectores vinculados al poder. La crisis de legitimidad del Estado tuvo expresiones muy diversas dependiendo de los contextos políticos. Las democracias mono o bipartidistas y excluyentes de Colombia, México y Venezuela se vieron forzadas a abrir espacios de participación a los grupos políticos y sociales marginados, lo que a la postre dio lugar a cambios profundos en los regímenes políticos de estos países en los años noventa. Algunos de los países centroamericanos más pobres, manejados todavía por gobiernos de corte patrimonialista, atravesaron por guerras civiles e inestabilidad política, como antesala a la democracia (Lora, 2007).

Las deficiencias en la burocratización, empleo público, servicios públicos, corrupción, manejo de recursos, dinámica de los grupos de interés – poder, surgimiento de las clases dominadas y otros fenómenos han contribuido para que los Estados Nación de Latinoamérica estén en crisis permanente, lo cual no ha favorecido para que puedan gozar de una autonomía plena y pretender progresos significativos.

Esta crisis multidimensional del Estado contribuyó en forma decisiva a producir tres fenómenos comunes a todos los países latinoamericanos en temas de economía y política: 1) la democratización, 2) la estabilización macroeconómica (es decir la reducción de la inflación y el control de los grandes desórdenes fiscales a ella asociados); y, 3) la apertura de los países al comercio internacional mediante la reducción de aranceles y otras trabas al comercio. De los 18 países latinoamericanos, en 1980 solamente seis eran gobernados por presidentes elegidos popularmente. Dos décadas más tarde, todos los países tenían elecciones regulares, y aunque 11 presidentes fueron depuestos entre 1992 y 2005 (Stein et al., 2005), en todos los casos fueron remplazados en pocos días o semanas con arreglo a los mecanismos constitucionales. La estabilización fue igualmente generalizada. En otras palabras, las múltiples crisis que ha sufrido Latinoamérica han contribuido al avance y desarrollo multinivel, claro está, con ciertas situaciones que aún limitan a los Estados Nación o Estados Plurinacionales.

Descripción detallada por objetivos específicos

Los objetivos de la investigación son:

Objetivo general

- Proponer una Teoría del Estado para Latinoamérica

Objetivos específicos

- Comparar la Teoría del Estado elaborada en Europa con la propuesta sobre una Teoría del Estado para Latinoamérica
- Analizar la viabilidad de los elementos diferenciadores entre la Teoría europea y la Teoría latina.

El objeto de estudio o de conocimiento es la Teoría del Estado.

Las variables vinculadas al objeto de estudio son:

- Sistema hipotético deductivo
- Teoría formal y factual

Los métodos aplicados son el método deductivo – inductivo y analítico – sintético.

Para el primer objetivo específico se utilizó el método deductivo – inductivo y respecto al segundo objetivo específico se empleó el analítico – sintético.

RESULTADOS

Teoría del Estado y Teoría del Estado para Latinoamérica

La Teoría del Estado elaborada en Europa tiene matices de sociedades uniformes, homogéneas a nivel cultural, histórico, económico, político y antropológico, por ello, para comprender al Estado se usa la abstracción y generalización, creando constructos y mecanismos, de esa forma el filósofo alemán afirma que:

El Estado moderno, o sistema de estados europeos modernos, es el que acabó cuajando en la Paz de Westfalia del año 1648, la cual pone fin a la Guerra de los Treinta Años (y recibió su configuración última en las revoluciones estadounidense y francesa). Es el Estado pacificador, según Hobbes, un "artefacto" fabricado por los hombres para aplazar la muerte hasta que les venga impuesta por la naturaleza y no por la violencia del prójimo. Ese artefacto está construido sobre la idea y la realidad de la "soberanía", uno de esos fascinantes inventos que, con su abstracción, dejan todo en el aire y explican las específicas evoluciones que definen a la modernidad política. Poder soberano es aquel que se acredita por su capacidad de imponer la paz mediante la imposición del derecho que él mismo aplica, haciendo abstracción del enfrentamiento entre visiones últimas del mundo, es decir, colocándose también por encima de algunas visiones del mundo que, enfrentadas, condujeron al tipo de guerra civil de la que el Estado soberano es la salida (Habermas, 1999, p. 25).

La soberanía considerada como un elemento del Estado, para algunos autores. En la modernidad la soberanía era fundamental para todo Estado al momento de tomar decisiones de carácter interno y externo; sin embargo, en la actualidad esta figura jurídica se ha devaluado por el desarrollo de la globalización policéntrica.

El Estado tiene una naturaleza neutra y de desarrollo, por esa razón, "El Estado puede ser definido como un principio de ortodoxia, es decir, un principio oculto que solo puede advertirse en las manifestaciones del orden público, entendido a la vez como orden físico, como lo contrario del desorden, de la anarquía, de la guerra civil por ejemplo. Un principio oculto perceptible en las manifestaciones del orden público, entendido a la vez en sentido físico y en sentido simbólico. En Las formas elementales de la vida religiosa, Durkheim distingue entre la integración lógica y la integración moral" (Bourdieu, 2014, p.7). De esa misma forma se puede definir al Estado como: "un campo de poder marcado por el uso y la amenaza de violencia y conformado por 1) la imagen de una organización dominante coherente en un territorio, que es una representación de las personas que pertenecen a ese territorio, y 2) las prácticas reales de sus múltiples partes" (Migdal, 2011, p.15).

Las teorías clásicas sobre el Estado desarrolladas por Hobbes y Locke propugnaban el servicio al bien común, y el gobierno, al bien del pueblo, en ese sentido el jurista francés afirmó lo siguiente:

En cierta medida, el Estado sería el lugar neutro o, más exactamente –por emplear la analogía de Leibniz, quien decía que Dios es el lugar geométrico de todas las perspectivas antagonistas–, el punto de vista de los puntos de vista vistos desde arriba, que ya no es un punto de vista, puesto que es en relación con el como se organizan todos los puntos de vista: es capaz de destacar un punto de vista sobre todos los demás.

Esta visión del Estado como cuasi Dios subyace en la tradición de la teoría clásica y es el fundamento de la sociología espontánea del Estado que se expresa en lo que a veces se llama la ciencia administrativa, es decir, el discurso que los agentes del Estado producen a propósito del Estado, verdadera ideología del servicio público y del bien público (Bourdieu, 2014, p.7).

Al considerar al Estado como lugar neutro o geométrico, da lugar al manejo de la pluralidad de sentidos o definiciones de la palabra Estado, así se puede entender al Estado como aparato burocrático de gestión de intereses colectivos, asimismo, como sentido de resorte en el que se ejerce la autoridad de este aparato.

Asimismo, se debe distinguir entre sociedades occidentales y sociedades segmentadas, porque se trata, de hecho, de dos modelos sociales diferentes. Un paradigma es un marco de pensamiento fijo, de esa forma se debe entender que:

El paradigma dominante en las sociedades occidentales se basa en la heteronomía, o lo que es lo mismo, en un modelo de gestión impuesta y de gobierno externo. El paradigma dominante en las sociedades segmentadas y pueblos sin Estados es la autonomía: se trata de un modelo basado en la autogestión y la autoorganización, por lo que se desarrolla entre iguales (hay, por tanto, un rechazo de la heteronomía). Un problema de las mentalidades occidentales son las ideas filosóficas que asocian estructuras sociales horizontales a fracaso político. La idea de que debe haber una persona (rey, presidente) o una institución (gobierno, Estado) que organice la vida social está tan interiorizada que la heteronomía se presenta como algo obvio en nuestra mentalidad. Con respecto a la cuestión del paradigma y la interiorización de determinados valores, dos áreas de reflexión son importantes para examinar con más detalle el tema de sociedad libre de dominio: 1. La visión liberal y la imagen humana libertaria. 2. La cuestión del derecho y de la coerción. Si se aspira a un cambio de paradigma, se debe estar preparado para pensar en términos distintos de los habituales en un determinado campo. Esta disposición depende de la voluntad y la capacidad de reconsiderar una perspectiva antigua enormemente arraigada. Esto se relaciona con la visión de la condición humana que se nos inculca y de esa visión se deriva una determinada concepción del derecho. En este contexto, resulta sorprendente descubrir que lo que constituye la realidad de una persona (por ejemplo, para los miembros de las sociedades policéfalas) aparece como un nuevo paradigma para otra (Holterman, 2020, pp.79 - 80).

Por otro lado, es importante desarrollar los elementos clásicos del Estado, como el poder político, población y territorio.

El poder político puede contar con diversos medios para imponerse, pero la idea esencial predicable del mismo es la que se trata del único poder con posibilidad legítima de emplear la coacción, esto es, posee el monopolio del uso legítimo de la fuerza, por ello, el poder del Estado es un poder soberano, entonces la soberanía vendría a ser el poder del Estado. El poder soberano no es ilimitado, no es absoluto, no es indivisible y no es supremo. Formalmente se mantiene la idea de que cada Estado cuenta con una soberanía única, aunque debe quedar claro que esta se desglosa en un complejo entramado de poderes. En la actualidad la soberanía entró en crisis, no obstante, continúa teniendo vigencia mediante la existencia de los Estados; existen tendencias que desean desaparecer a los Estados, lo cual no es factible por múltiples razones, una de ellas es que al sistema global de sociedades es mantenido y estructurado a través de los Estados, es decir, por medio de los Estados se puede efectuar el dominio a escala global (Díaz, 2018, pp. 150 - 154).

La población se define a partir del concepto de ciudadanía, la misma que es esencial para entender la población como elemento del Estado contemporáneo. Todo ciudadano debe cumplir sus deberes y debe ejercer sus derechos, es el único que participa de la formación de la voluntad estatal, empero, en un Estado constitucional se prioriza a la persona, sin importar que sea ciudadano o no ciudadano, lo cierto es que en cada Estado se piensa en los derechos de participación política y deberes constitucionales, entonces, corresponde en revalorar a la persona incluyendo algunos rasgos de ciudadanía que se vincula con el desarrollo de los Estados (Díaz, 2018, p.156).

El territorio es la zona geográfica cerrada que posibilita y estimula en alto grado la creación de una entidad social – política también cerrada. Los hombres que viven en la misma tierra están sometidos a una relativa semejanza de condiciones espaciales de ordenación y de vida, la cual puede superar disparidades sociales, nacionales y de otras clases. Existen Estados cuyo territorio está dividido en espacios geográficamente separados. Los rasgos esenciales del Estado aparecen condicionados por la peculiaridad de las fronteras geográficas y el carácter individual del territorio delimitado por ellas. La importancia geopolítica del clima se debe a su acción directa sobre los hombres, el mucho o poco calor, la luz o la humedad pueden influir de modo esencial en el desenvolvimiento del Estado, es decir, en el ámbito económico y especialmente por su influjo en el desarrollo de la fauna y flora (Heller, 1971, pp.161-163).

Tabla 1

Europa meridional o Europa del Sur

País	Elementos del Estado		
	Poder político	Pueblo	Territorio
Albania	X	X	X
Andorra	X	X	X
Bosnia y Herzegovina	X	X	X
Croacia	X	X	X
Eslovenia	X	X	X
España	X	X	X
Grecia	X	X	X

Italia	X	X	X
Macedonia del Norte	X	X	X
Malta	X	X	X
Montenegro	X	X	X
Portugal	X	X	X
San Marino	X	X	X
Serbia	X	X	X
Vaticano	X	X	X
Kosovo	X	X	X
Turquía	X	X	X

Fuente: (Arévalo & Arévalo, 2005).

Se aprecia de la Tabla 1 que los países que conforman Europa del Sur tienen los tres elementos del Estado: poder político, pueblo y territorio.

Tabla 2

Europa oriental o Europa del Este

País	Elementos del Estado		
	Poder político	Pueblo	Territorio
Armenia	X	X	X
Azerbaiyán	X	X	X
Bielorrusia	X	X	X
Bulgaria	X	X	X
Eslovaquia	X	X	X
Bulgaria	X	X	X
Eslovaquia	X	X	X
Georgia	X	X	X
Hungría	X	X	X
Moldavia	X	X	X
Polonia	X	X	X
República Checa	X	X	X

Rumania	X	X	X
Rusia	X	X	X
Ucrania	X	X	X
Kazajstán	X	X	X

Fuente: (Arévalo & Arévalo, 2005).

Se aprecia de la Tabla 2 que los países que conforman Europa del Este tienen los tres elementos del Estado: poder político, pueblo y territorio.

Tabla 3

Europa occidental o Europa del Oeste

País	Elementos del Estado		
	Poder político	Pueblo	Territorio
Alemania	X	X	X
Austria	X	X	X
Bélgica	X	X	X
Francia	X	X	X
Liechtenstein	X	X	X
Luxemburgo	X	X	X
Mónaco	X	X	X
Países bajos	X	X	X
Suiza	X	X	X

Fuente: (Arévalo & Arévalo, 2005).

Se aprecia de la Tabla 3 que los países que conforman Europa del Oeste tienen los tres elementos del Estado: poder político, pueblo y territorio.

Tabla 4

Europa septentrional o Europa del Norte

País	Elementos del Estado		
	Poder político	Pueblo	Territorio
Dinamarca	X	X	X
Estonia	X	X	X
Finlandia	X	X	X
Irlanda	X	X	X
Islandia	X	X	X
Letonia	X	X	X
Lituania	X	X	X
Noruega	X	X	X
Reino Unido	X	X	X
Suecia	X	X	X

Fuente: (Arévalo & Arévalo, 2005).

Se aprecia de la Tabla 4 que los países que conforman Europa del Norte tienen los tres elementos del Estado: poder político, pueblo y territorio.

Viabilidad de los elementos de la Teoría del Estado para Latinoamérica

Los Estados de Latinoamérica desde siempre se han sometido al capitalismo considerado como sistema mundial hegemónico, es así, que América Latina se ha convertido en uno de los escenarios para la aplicación de las políticas de liberalización económica del Consenso de Washington a partir aproximadamente de los años 80, empero los resultados no fueron nada positivos, sin embargo, para algunos analistas es posible rescatar aspectos positivos de la implementación de las políticas de liberalización como el control de la inflación, reducción de los déficit fiscales, disciplina presupuestaria, confianza en las autoridades macroeconómicas que influyen en los bancos centrales autónomos, expansión de las exportaciones y se logró que los países latinos atraigan la inversión extranjera directa (Ocampo, 2005, p. 9).

Se indicó, líneas arriba, que fue un fracaso la implementación del Consenso de Washington porque los resultados económicos fueron un triunfo para los capitales extranjeros, pero no fue así para los pobladores, pues son ellos la razón de ser de un Estado, más aún si las estrategias política, económica, jurídicas, sociales y otras están diseñadas para países que cuentan con una sola nación, lo cual no concebible, debido a que muchos de los países latinoamericanos poseen una pluralidad de culturas, lo que hace pensar que estamos frente a Estados Plurinacionales.

Algunos de los países reivindicaron su realidad histórica – cultural como Bolivia y Ecuador, los cuales se preocuparon de darle connotación constitucional a la existencia de diversidad de culturas, pero existen otros países que desconocen ciertas realidades como la Pachamama o madre tierra (respeto a la naturaleza), interculturalidad, razonamientos que pretenden dar solución a los problemas sociales o llamado pluralismo jurídico (Justicia Comunal o Derecho Indígena), dignidad animal, los ríos y lagos como sujetos de derecho. En realidad, son complejidades que la cultura europea o antropocéntrica no comprende ni comprenderá a menos que interactúe con los hombres de nuestras culturas, por ello, existe una serie de colisiones cuando se pretende imponer la jerarquía de intereses del neoliberalismo a países altamente diversos, pues la ubicación de sus intereses no siempre coincide con las estrategias impuestas para América latina. De esa forma, podemos deducir que las poblaciones se han fatigado de las fallidas políticas económicas instauradas en sus economías, además, que en sus contextos prevalecen rezagos coloniales como la discriminación, corrupción, brechas profundas entre ciertas élites y los pueblos marginados cuantitativa y cualitativamente.

Por tales razones, decidieron elegir a presidentes que encarnen sus demandas y prioricen el desarrollo de las naciones, dejando de lado el enriquecimiento desmedido de las empresas transnacionales. Hasta este punto, podemos apreciar que los pueblos marginados han tratado de canalizar sus requerimientos a través de las reformas constitucionales, que en parte pueden ser grandes aciertos, sin embargo, no necesariamente son la panacea a la infinidad de resquicios existentes en sus culturas complejas y contingentes.

Las sociedades latinas son “cada vez más reflexiva y crítica que pone en tela de juicio la legitimidad de las intervenciones públicas” (Cano, 2008, p. 152). En esa línea, el Estado debe dar respuestas a las transformaciones progresivas que impone la globalización para construir sociedades más justas e igualitarias con democracias sólidas, promoviendo la participación de los actores sociales (Di Palma, 2014, p. 41).

Los países de Venezuela, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Chile han presentado crisis a nivel político y democrático, por eso, se produjeron nuevos constitucionalismos que incorporan ciertamente algunas novedades como la protección a la madre tierra, consulta previa, consulta minera, animales como seres sintientes, nuevos sujetos de derechos (Quinche, 2020), justicia indígena y diversas concepciones de democracia, etc.; elementos que transforman los tres elementos clásicos del Estado clásico, construido en Europa, por esa razón, se pueden hacer distinciones entre los países que conforman América Latina, así lo demostramos en las siguientes tablas.

Tabla 5

Estados latinos con elementos clásicos

País	Elementos del Estado		
	Poder político	Pueblo	Territorio
Cuba	X	X	X
Haití	X	X	X
Puerto Rico	X	X	X
Uruguay	X	X	X

Se aprecia de la Tabla 5 que los países latinos tienen los tres elementos del Estado clásico: poder político, pueblo y territorio.

Tabla 6

Estados que construyen una Teoría del Estado para Latinoamérica

Países con pueblos indígenas (**)	Elementos del Estado latino			
	Respeto por la vida natural (*)	Poder socio-político (*)	Pueblos (diversidad cultural)(*)	Naturaleza (Madre tierra) (*)
Bolivia	X	X	X	X
Brasil	X	X	X	X
Colombia	X	X	X	X
Costa Rica	X	X	X	X
Ecuador	X	X	X	X
Honduras	X	X	X	X
Nicaragua	X	X	X	X
Panamá	X	X	X	X
Paraguay	X	X	X	X
Guatemala	X	X	X	X
Perú	X	X	X	X
Chile	X	X	X	X
Argentina	X	X	X	X
México	X	X	X	X
Venezuela	X	X	X	X
El Salvador	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia, basada en la CEPAL, Mujeres Indígenas en América Latina. Dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos (LC/W.558), Santiago de Chile, 2013.

(*) descripción de las vivencias indígenas.

(**) (CEPAL, 2014).

De la Tabla 6 se puede tomar conocimiento de las vivencias de los pueblos indígenas, pues ellos por ser culturas milenarias desde siempre han respetado la naturaleza o Madre tierra, esto es, que valoran la vida de la flora y fauna, existe un profundo respeto por el agua, en otras palabras existe un profundo respeto por la “vida”; los integrantes de estos pueblos indígenas tienen una diversidad cultural, se preocupan por participar en la vida política de sus países, muchos de ellos han perdido sus objetivos iniciales, siendo víctimas del “sistema”; otros han tratado de efectuar cambios significativos, lo concretaron, siendo así, existe un optimismo marcado para remarcar cambios a nivel de la Constitución, cuyo nuevo fenómeno lo denominan Constitucionalismo Latinoamericano.

CONCLUSIÓN

El reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel internacional es un factor importante para construir una Teoría del Estado para Latinoamérica. Las formas de vivir de estos pueblos son valiosas para la humanidad, debido que nos hacen comprender el “respeto por la vida natural”. En la actualidad el hombre se deshumanizó, nos hemos convertido en el hombre sin rostro, lo que posibilita la vulneración de múltiples derechos fundamentales; si el ser humano comprendiera el “respeto por la vida natural”, entonces, el mundo sería otro, por ello, es importante que Latinoamérica construya un Estado con otros elementos, no clásicos, como: i) el respeto por la vida natural, ii) poder socio-político, iii) pueblos (diversidad cultural); y, iv) Naturaleza (Madre tierra). Con los cuatro elementos del Estado latino deben ser internalizados y desarrollados en el futuro para nuestros hijos, futuras generaciones, caso contrario, encontraremos únicamente el acabose final.

REFERENCIAS

Arévalo, G. y Arévalo, P. (2005). La unión europea: de la integración económica a la integración política. Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Boyacá.

Bourdieu, P. (2014). Sobre el Estado. Curos en el Collège de France (1989 - 1992). Barcelona: Editorial Anagrama.

Cano, Luisa (2008). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. Estudios Políticos, (Nro. 33), Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquía, pp. 147 – 177.

Di Palma, G. (2014). El Estado en Latinoamérica y los desafíos del posneoliberalismo. Reflexión Política, Vol. 16 (Nro.31), Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia, pp. 30-42.

CEPAL. (2013). Mujeres Indígenas en América Latina. Dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos (LC/W.558), Santiago de Chile.

CEPAL. (2014). Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. Chile: Naciones Unidas.

Díaz, F. (2018). Fundamentos actuales para una Teoría de la Constitución. México: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.

Habermas, J. (1999). Más allá del Estado Nacional. México: Fondo de Cultura Económica.

Heller, h. (1971). Teoría del Estado. México: Fondo de Cultura Económica.

Holterman, T. (2020). Pueblos sin Estado. Antropología y anarquía. Madrid: Las Barricadas Ed.

Irigoyen, R. (2000). Reconocimiento Constitucional del Derecho Indígena y la Jurisdicción Especial en los Países Andinos (Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador), Buenos Aires, Revista Pena y Estado # 4, Editorial el Puerto.

Lora, E (Ed.) (2007). El Estado de las reformas del Estado en América Latina. Washington: Banco Mundial y Mayor ediciones S.A.

Migdal, J. (2011). Estados débiles, Estados fuertes. México: Fondo de Cultura Económica.

Ocampo, J. (2005). Más allá del Consenso de Washington: una agenda de desarrollo para América Latina. México: Naciones Unidas, CEPAL.

Quinche, M. (2020). Constitucionalismo Fuerte. Video: Diplomado organizado por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho, México.

Sousa, B. (1988). Droit: une carte de lecture déformée. Pour une conception post-moderne du droit, Droit et Societé, núm. 10, París.

Stein, E., Tommasi, M., Echebarría, K., Lora, E. y Payne, M. (2005). La política de las políticas públicas. Progreso económico y social en América Latina. Informe 2006. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo, David Rockefeller Center for Latin American Studies, Harvard University y Editorial Planeta.

Vargas, M. (1988). El hablador. Lima: Ediciones Wiracocha.